

Antes de dejar esta tribuna, debo manifestar á la cámara que debiendo desaparecer las pequeneces de las personalidades ante una cuestion de tanto interes, no me ocuparé en contestar los cargos de este género que el preopinante ó algun otro diputado creyere conveniente hacerme en esta discusion. He manifestado ya que considero indecoroso para la cámara el descender á estas miserias.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—PRIMER PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1869.—PRESIDENCIA DEL SR. VELASCO.

A la una de la tarde se abrió la sesion.

Se encontraron presentes 117 ciudadanos diputados.

El acta anterior se leyó y sin discusion se aprobó.

El C. CARBALLO ORTEGAT combatió la base que se discute, porque en su concepto, es contraria al art. 28 de la Constitucion, segun el cual no debe haber privilegios. Se fundó para creer que la zona libre es un privilegio, en que por ella sufren los Estados de Oriente, segun manifestó. Cree el orador que podrian declararse puertos de depósito los de la frontera, como habia indicado ya el ministro de hacienda, y como este, manifestó tambien que en breve vendrian á solicitar la misma franquicia los Estados de Sonora, Yucatan, Chiapas y territorio de la Baja-California. Negó la existencia de la nota á que se habia referido el C. GUZMAN, é interpeló al ministro de hacienda para que dijese si era cierto que el gabinete de Washington habia dirigido una nota á nuestro gobierno en términos amenazantes.

El orador terminó vindicándose del cargo de retrógado que dijo habersele hecho, á cuyo efecto citó varios hechos de su vida pública que prueban lo contrario.

El C. MEJIA combatió la idea de privilegio, negando que lo hubiese; pues en su concepto, solo se daba proteccion á la frontera; alguna proteccion para que pudiese combatir sin desventaja con enemigo tan poderoso como el que tiene al frente. En general, tocó los puntos indicados por el C. GUZMAN, ampliando algunos hechos y demostrando que Yucatan, Chiapas, etc., se presentasen á reclamar la misma franquicia, puesto que esos Estados no tenian el inconveniente de una barra como la de Brazos, peligrosa en demasia, y que ocasiona gastos de mucha consideracion á los buques que pasan por ella.

El C. MINISTRO DE HACIENDA. — Si la interpelacion que se ha servido hacerme el señor diputado por Veracruz tiene por objeto averiguar si por parte del gobierno de los Estados- Unidos ha habido alguna demanda, exigencia ó amenaza al gobierno de la república con objeto de conseguir la abolicion de la zona libre, debo manifestar, ante todas cosas, que no soy yo el órgano que puede dar este informe. El congreso sabe bien que los gobiernos extranjeros se entienden con el gobierno de la república por conducto de nuestro ministro de relaciones, y bien pudiera suceder que en ese ministerio hubiera antecedentes sobre este asunto, desconocidos en el de hacienda.

Sin embargo, como varias de las comunicaciones respecto de la zona libre que ha dirigido el gobierno de los Estados- Unidos á la secretaria de relaciones, han sido comunicadas por esta á

la de hacienda, no será aventurado creer que si hubiera habido alguna demanda del carácter á que se aludió, habria sido igualmente comunicada y tendria yo de esa manera conocimiento de ella. Ademas, un negocio de tanta gravedad, hubiera sido considerado en junta de ministros, y de este modo si no de otro, habria llegado á mi conocimiento.

En vista de estos hechos, creo poder asegurar á la cámara, sin aventurar mucho, que el gobierno de la república no ha recibido comunicacion alguna del de los Estados- Unidos, que entrañe exigencia ó amenaza con objeto de influir por medios indebidos en el ánimo del presidente de la república, en contra de la subsistencia de la zona libre.

No era probable que el gobierno de los Estados- Unidos, que no tuvo exigencias para con la república en nuestra época de mayor adversidad, y cuando pudo haber tratado de vendernos caros sus favores, viniera ahora con pretensiones, que por mucho que se suponga le convienen, no pueden ser sino de un interes muy secundario para él.

No quiero, señores, dejar esta tribuna sin manifestar que me parece muy inconveniente y muy impropio, el esfuerzo de alguno de los oradores que han hablado sobre este asunto, de venir á mezclar en una cuestion meramente interior, los deseos é intereses de un gobierno extranjero. La intencion de hacer aparecer que la posicion del ejecutivo en este punto, y la de los diputados que opinan con él, se debe á las sugerencias de un gobierno extranjero, es altamente impropia, es una ofensa al patriotismo del gobierno y del congreso, y una manera no muy leal de excitar el patriotismo de esta asamblea en favor de una institucion, que si bien favorece á una localidad, viene á perjudicar los intereses generales de la nacion, por lo cual el ejecutivo hace oír su voz en contra de ella, y no por sugerencias de ninguna potencia extranjera.

Si el orador á que he aludido se hubiera limitado á decir que la república tiene derecho perfecto para establecer su legislacion fiscal de la manera que lo crea mas conveniente, no tendria yo nada que observar; pero cuando se trata de presentar al gobierno como cediendo á las indicaciones de un gobierno extranjero, con perjuicio de los intereses nacionales, es de mi deber protestar contra tan graves como infundadas aseveraciones.

Afortunadamente el congreso todo conoce bien cuál ha sido la conducta del gobierno sobre este punto. Ni las amenazas, ni las instigaciones, ni las intrigas, ni el poder todo de tres de las naciones principales de Europa que se pusieron en juego durante la intervencion, fueron suficientes para hacer desviar al presidente de la república una sola línea en el cumplimiento de su deber. Sin embargo de que á causa de la política generosa y desinteresada que el gobierno de los Estados- Unidos siguió respecto de México, la república tiene motivos de reconocimiento y gratitud para ellos, el presidente no ha llevado estos sentimientos hasta el grado de acceder á los deseos expresados por el gobierno de los Estados- Unidos, cuando ha creído que con ello se perjudicaban los intereses de la nacion.

Tenemos un ejemplo reciente de esto, que está fresco en la memoria de todos. Cuando el ex- archiduque Fernando Maximiliano estaba sometido á juicio por la autoridad de la república, los Estados- Unidos, á solicitud de naciones extranjeras con quienes estaban en buena armonía, y para quienes tenian motivos de consideracion, ofrecieron su mediacion con el objeto de salvar la vida del usurpador. El presidente de la república creyó que accediendo á los deseos del gabinete de Washington, para con quien solo tenia sentimientos de buena amistad y alta consideracion, perjudicaba los intereses de la nacion y tuvo que desatender en esa ocasion, aunque con pesar, la recomendacion de un gobierno amigo, que con su apoyo moral en una época de crisis acababa de prestar á la república servicios distinguidos.

Una administracion que en circunstancias tan difíciles se ha conducido de esta manera, no debe estar expuesta á las insinuaciones que hemos oido en este salon, y que parece constituyen la arma principal de los sostenedores de la conservacion y extension de la zona libre. El presidente de la república cree que se perjudican los intereses generales del país con la subsisten-

cia de la zona libre tal cual existe ahora, y ha querido que el congreso sepa su opinion, que es tan leal y tan patriótica como la de cualquiera de los señores diputados que tenga una opinion contraria.

Antes de concluir debo manifestar á la cámara, que ademas de la comunicacion del gobierno de los Estados-Unidos sobre la zona libre, á que se ha dado lectura y que aparece publicada en el expediente de aranceles, hay otra recibida con posterioridad á la impresion de esos documentos, por lo cual no aparece en ellos, y que emana ya de la administracion actual de los Estados-Unidos. Ella es de un carácter mucho mas conciliador y amistoso que la primera comunicacion, y no puede sin gran ofensa al buen sentido, dársele el aspecto de una exigencia, ni mucho menos el de una amenaza. Es necesario no conocer los principios que sirven de norma á la administracion actual de los Estados-Unidos, y los sentimientos de amistad y consideracion que tiene respecto de México, para creer que pudiera asumir un tono amenazador, tratándose de un asunto que es de interes casi insignificante para ella, comparado con los intereses liberales, sociales y hasta humanitarios que forman la base de la política de la actual administracion norteamericana.

El C. VELASCO dirigió una interpelacion al ciudadano ministro de hacienda, para que se viese manifestar qué relacion guarda, en su concepto, el contrabando con la zona libre, haciendo algunas observaciones sobre la causa del contrabando, que dijo consistia en la corrupcion de los empleados, hecho que habia denunciado desde que llegó á esta capital.

El C. MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de contestar á la interpelacion que me ha dirigido el Sr. VELASCO, debo rectificar dos puntos que juzgo de interes.

El Sr. VELASCO ha dicho que á su llegada de Tamaulipas hace un año, me informó que los empleados todos de las aduanas fronterizas de aquel Estado, estaban corrompidos y favorecian el contrabando.

En primer lugar, no creo que el Sr. VELASCO haya hecho entonces ni pretenda hacer ahora este terrible cargo en toda su latitud. El mismo ha exceptuado en diferentes ocasiones á algunos de los empleados de la aduana de Matamoros. Ademas, no es exacto que el Sr. VELASCO me hubiera hecho la manifestacion á que se refiere. Acaso la hizo á algun otro miembro del gabinete, porque algunas veces, en efecto, se manifestó en él su opinion; pero apelo á su buena memoria para que recuerde que conmigo nunca ha tenido conversacion alguna sobre la conducta de los empleados federales en Tamaulipas.

Antes de que llegara el Sr. VELASCO, y antes de que tuviera las conversaciones que inexactamente ha dicho tuvo conmigo, sabia el gobierno por informes de sus agentes propios y por otros conductos, que en efecto, la desmoralizacion habia cundido de una manera muy lamentable en los empleados federales de las aduanas del Bravo. Desde entonces se propuso removerlos á todos; pero tropezó con dificultades casi insuperables para sustituirlos con otras personas que merecieran su confianza. La principal de estas dificultades ha sido lo muy reducido de los sueldos de aquellos empleos. En efecto, hay aduana en la que el administrador no tiene mas que ochocientos pesos anuales y tres mil los celadores. ¿Es posible que se pueda encontrar persona con la aptitud, honradez y demas circunstancias necesarias, que quiera ir á un lugar pequeño y caro, por la miserable retribucion de ochocientos ó trescientos pesos al año, que no le daria ni lo necesario para subsistir? Solo en el viaje de esta ciudad á la frontera se gastaría el sueldo de casi un año. Si hay en aquellas poblaciones personas con las cualidades necesarias para servir estos empleos, con la pequeña retribucion que tienen, y dispuestas á arrostrear con la odiosidad y dificultades consiguientes al que se maneja honradamente en donde está tan extendido el contrabando, el gobierno no ha tenido noticia de ellas, y el Sr. VELASCO no se ha dignado dar sus nombres al ministerio de hacienda.

Con objeto de poner término á este grave mal, el ejecutivo propuso al congreso á poco de su

instalacion, el aumento de los sueldos de aquellas aduanas. Mientras esto no se haga, no será posible corregir eficazmente el mal de que habla el Sr. VELASCO, que es mas fácil de denunciar que de remediar. A pesar de estos inconvenientes, el gobierno ha conseguido ya remover á la mayor parte de los empleados de aquellas aduanas respecto de quienes habia mayores quejas, y no cesa de procurar la remocion de los demas que á su juicio deben ser separados de los empleos que aun desempeñan, para mejorar el servicio público.

Contestando ahora la interpelacion del Sr. VELASCO, manifiesto que la zona libre, tal como está establecida actualmente en la frontera de Tamaulipas, favorece el contrabando, porque en virtud de ella pueden importarse mercancías extranjeras de todas clases y en todas cantidades por las poblaciones que gozan del privilegio de la zona, y pueden consumirse en esas poblaciones y en lo demas del territorio que forma la zona, sin pagar derechos: pueden almacenarse en las casas de los comerciantes, conducirse con absoluta libertad y sin intervencion ninguna eficaz de la aduana, y sin documentos de ningun género por todo el territorio de la zona. Con estas amplias franquicias, y supuesto que no hay contra-resguardo ni vigilancia ninguna fiscal, se pueden internar á los lugares fuera de la zona, sin pagar los derechos de ordenanza, en cuyo caso vienen á competir en los mercados de Monterey, de San Luis Potosí y aun de la capital de la república con los efectos introducidos legalmente por las aduanas del Golfo, de una manera ruinosa para el comercio de buena fe, y altamente perjudicial para el erario público.

Segun la ley de la zona, las mercancías extranjeras solamente deben pagar los derechos de importacion cuando se sacan de la zona para internarse en la república. El mercado de Monterey puede decirse que se surte casi exclusivamente de la frontera, y sin embargo, si se examinaran los productos de estas aduanas, se veria de una manera palpable que casi todas las mercancías que llegan á Monterey, han sido introducidas fraudulentamente. En efecto: ¿qué otra cosa puede esperarse cuando es lícita su importacion y consumo libre de derechos en la zona; cuando los comerciantes tienen derecho de depositarlas en sus propias casas, y no obligacion de hacerlo en los almacenes de la aduana; cuando no hay contra-resguardos que impidan ó procuren impedir la internacion de estas mercancías que no hayan pagado sus derechos; y cuando los mismos Estados por donde tienen que pasar no ejercen vigilancia ninguna en favor del fisco, ya por haber abolido el sistema de alcabalas que exigia la presentacion de ciertos documentos fiscales, ya por estar interesados en el movimiento mercantil que trae consigo la importacion de una gran cantidad de mercancías libre de derechos?

Si la zona libre se quitara, ó si se estableciera bajo bases distintas de las que actualmente tiene, las mercancías que se importaran á ella deberian ir á los almacenes de la aduana respectiva, á no ser que se destinaran al consumo de la poblacion: de los almacenes de aduana deberian salir, ó para reexportarse, ó para internarse en la república. En el primer caso no pagarian derechos ningunos, con excepcion de los de almacenaje; en el segundo, pagarian los de importacion y no habria peligro de que se defraudaran éstos al erario, sino en el caso de que se metieran las mercancías por alto, por algun punto del rio no habilitado al comercio, á cuyo peligro de fraude están igualmente expuestas nuestras costas, sin embargo de lo cual raras veces se hace el contrabando de esa manera.

Ve, pues, el Sr. VELASCO, que no son generalidades simplemente las que digo respecto de la manera en que la zona libre favorece al contrabando. No quiero decir con esto que la zona libre sea la única causa del contrabando que se hace actualmente por la frontera: la considero tan solo como una de las que lo favorecen grandemente, por lo cual me parece imprudente, que en vez de remediar el mal, se trate de extenderlo. He mencionado ya cuáles son las otras causas principales del contrabando, y las repetiré de nuevo. La grande extension de la frontera y lo despoblado de ella; lo fácil de vencer que es la barrera que nos sirve de limite con los Estados-Unidos; la falta de un contra-resguardo que vigile las introducciones que se hagan de la zona

libre; la abolicion de alcabalas en los Estados fronterizos; y por último, la corrupcion de los empleados de algunas de aquellas aduanas. El que no sea la zona libre la única causa del contrabando, no impide que sea una de las principales, ni que el gobierno, al remediar las otras, trate de poner remedio tambien á esta.

El C. VELASCO hizo notar que el C. Ministro no habia contestado á su interpelacion sobre la relacion que guarda la zona libre con el contrabando.

En consecuencia, entró á referir los hechos y establecer comparaciones para demostrar la justicia de conceder la zona libre á la frontera del Norte, la menor posibilidad de que con dicha zona tenga lugar el contrabando, pues este, si existe hoy, es debido á la corrupcion de los empleados de hacienda en aquellas localidades, que permanecen en sus puestos no obstante que desde que el orador llegó á esta capital, dió parte al ministro de hacienda de la mala conducta de aquellos empleados; y finalmente, la razon política que hace indispensable la subsistencia y extension de la zona libre.

En general empleó los mismos argumentos de que hizo uso el C. GUZMAN, ampliándolos considerablemente y apoyándolos con nuevas consideraciones.

Dijo que los enemigos de la subsistencia de la zona libre en la frontera, estaban reducidos á algunos especuladores, dueños de terrenos que habian comprado á infimo precio, y que esperaban vender con exorbitantes ganancias, como indudablemente lo harian si por acaso recobrase su anterior preponderancia la costa norte-americana, por la desaparicion de la zona libre.

En comprobacion de ese aserto, dijo que apenas habia llegado á Brownsville la noticia de que el actual congreso derogaria la ley de la zona, cuando los terrenos á que se habia referido, multiplicaron su precio; y añadió que él mismo habria podido adquirir una gran suma con solo guardar silencio en la cuestion. Sobre esto dijo que lo referia porque estimaba necesario hacerlo; pues por lo demas, estaba seguro de no haber hecho mas que cumplir con su deber.

Lanzó algunos cargos al ministro de hacienda, sobre la permanencia de éste en los Estados-Unidos, y aludiendo al conocimiento que debia tener del empeño que mostraba ese país en conservar su antigua preponderancia en las márgenes del Bravo.

El C. MACIN.—Se ha recibido la siguiente comunicacion del ministerio de hacienda, á la que se acompaña el proyecto de presupuesto para el próximo año económico, de acuerdo con el artículo 69 de la Constitucion.

(La leyó.)

El C. ZARATE, secretario.—Continúa la discusion.—Nadie pide la palabra.

¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

El C. GONZÁLEZ W.—Pido la palabra.

Voces.—Ya está declarado.

El C. ZARATE, secretario.—Es para una mocion de orden que se ha pedido la palabra.

El mismo secretario.—Despues de hecha la declaracion se ha acercado á la mesa el C. ministro de hacienda pidiendo la palabra para informar. El presidente no cree que debe dársela; pero desea consultar á la cámara para que resuelva lo que debe hacerse. En consecuencia, se pregunta si usará de la palabra el C. ministro de hacienda.

¿Usará?—Sí usará.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—No me propongo contestar los argumentos, de mas brillo que solidez, que forman el elocuente discurso que acaba de oír la cámara. No trato de disputar sus glorias al distinguido orador que acaba de hacer uso de la palabra, entre otros motivos, porque me considero incapaz de competir con él en el terreno de elocucion. Solamente me propongo rectificar las principales de las muchas y muy graves inexactitudes que contiene su discurso, y rechazar algunos de los cargos tan gratuitos como infundados que su autor se ha per-

mitido hacer del gobierno en general y contra mí especialmente. Siendo ya una hora avanzada de la tarde, procuraré ser lacónico en lo que tengo que decir.

El Sr. VELASCO ha comenzado por tratar de sostener, por medio de un razonamiento mas ingenioso que sólido, que la zona libre en el Estado de Tamaulipas no constituye un privilegio. Nos ha dicho que la igualdad que la ley exige no puede ser absoluta: que á un mendigo no puede obligarlo la ley á vestirse de paño; y que habiendo algunas diferencias en la situacion de la frontera respecto de la situacion del resto de la república, es legal y constitucional el que los habitantes de la frontera de Tamaulipas gocen inmunidades de que no disfrutaban los demas mexicanos. Si estos principios fueran fundados, seria necesario convenir en que eran una consecuencia natural de nuestra constitucion los antiguos fueros del clero y del ejército. En efecto, ambas instituciones formaban asociaciones con intereses, tendencias, necesidades y situacion muy distinta de los intereses, necesidades y situacion de los demas habitantes de la república; y si esta diversidad de circunstancias hubiera de ser motivo suficiente para que se rigieran por una legislacion especial, el fuero militar y el fuero eclesiástico serian una emanacion directa de nuestra constitucion. Si los habitantes de la frontera están en un estado desvalido; si su mala situacion no les permite contribuir pecuniariamente al sostenimiento del gobierno federal por medio de los pagos de los derechos de importacion, nadie los obliga á consumir mercancías extranjeras que causen estos derechos, y no consumiéndolas estarian libres de las cargas que, en concepto del Sr. VELASCO, no pueden reportar. Pero deducir que esta condicion de pobreza relativa los autorice á tener una legislacion especial y por lo mismo privilegiada, equivale á tanto como solicitar que los efectos extranjeros que se importen á la parte mas poblada y rica de la república, se exceptúen de derechos en la cantidad que se les destine al consumo de las personas desvalidas ó menesterosas que haya en ella.

Ademas, ¿adónde iriamos á parar si la diferencia de circunstancias de cada localidad fuera motivo suficiente para concederle exenciones y privilegios? ¿No están Chiapas y Tabasco en situacion muy distinta de Sonora y Sinaloa? ¿No es muy diferente la situacion y los intereses de nuestro litoral del Golfo respecto de la costa del Pacifico? Cada ciudad y hasta cada pueblo solicitarian, con fundamentos no menos sólidos que los que acabamos de oír, exenciones y privilegios, y todo esto haria imposible la igualdad que debe haber y que nuestra constitucion exige en los derechos y obligaciones de los habitantes de una república como la nuestra.

El señor presidente del congreso ha creido que con decir que la igualdad de cargas debe ser *proporcional*, manifiesta que la zona libre no tiene nada de privilegio. Yo entiendo que igualdad proporcional quiere decir en este caso, que todos los habitantes de la república paguen las mismas cuotas por los efectos que consuman; si hay alguna seccion del país que consuma poco, pagará poco; pero lo que pague tendrá siempre la igualdad proporcional que requiere nuestra constitucion; pero si consume, y consume mucho sin pagar nada, no puede decirse, por mucho que se torture el entendimiento, que hay igualdad proporcional.

Los demas razonamientos del señor presidente del congreso se reducen, segun los he comprendido, á recordarnos los buenos servicios que han prestado los hijos de la frontera en dias aciagos para la patria; los grandes inconvenientes con que tienen que luchar, á causa de estar en la vecindad de una nacion poderosa y floreciente; la desventaja que les resulta de nuestro sistema fiscal comparado con el de los Estados-Unidos, y la conveniencia de que la nacion procure robustecer las poblaciones que se hallan en la frontera y que sirven como de atalaya á la defensa nacional.

No se necesitaba tanto esfuerzo de ingenio para manifestar una cosa que está al alcance de todos y que es bien sencilla: esto es, que cuando un río ó una línea imaginaria divide dos naciones, una de las cuales está empobrecida y la otra en gran prosperidad, la primera de las cuales tiene un sistema fiscal restrictivo, y la segunda lo tiene liberal, la condicion de los habi-